



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CUACOS DE YUSTE en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los [artículos 8](#) y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

Visto que mediante carta de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura de fecha 20 de abril de 2023 se informa a este Alcalde que ha quedado vacante UNA vivienda de promoción pública en la Calle La Lancha, nº 12 de Cuacos de Yuste.

Visto que con fecha 25 de abril de 2023, este Alcalde responde a la citada carta mediante escrito donde se indica que el procedimiento para adjudicar la citada vivienda de promoción pública, en régimen de arrendamiento, será el ordinario de concurso por valoración.

Visto que mediante el citado escrito de Alcaldía se indicaba además que la fecha de apertura de plazo de admisión de solicitudes será del 1 al 31 de julio de 2023, ambos días inclusive.

RESUELVO

PRIMERO.- Anunciar a todos los ciudadanos que quieran optar a la vivienda de promoción pública vacante en Cuacos de Yuste, sita en la Calle La Lancha, nº 12, que el plazo de admisión de solicitudes será del 1 al 31 de julio de 2023, ambos días inclusive, en el Registro del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en horario de Oficinas Municipales.

SEGUNDO.- La documentación a presentar será la recogida en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente lo estipulado en su art. 24, donde se relaciona toda la documentación requerida, y se advierte que debe ser compulsada, a saber:

1.- Fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia de todos los convivientes de la Unidad Familiar.

2.- Fotocopia compulsada de las declaraciones de renta correspondientes a los dos años anteriores a la solicitud de renovación o declaración responsable de ingresos correspondiente a dicho periodo.

3.- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

4.- Certificado de empadronamiento histórico de los miembros que compongan la Unidad Familiar.

5.- Fotocopia compulsada de los documentos expedidos por los centros oficiales competentes para ello en los que se justifiquen las circunstancias que dan lugar a deducciones, como grado de discapacidad, situación de desempleo o cualesquiera otra situación de retornados, etc.



6.- Certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de los bienes inmuebles de los que sea propietaria la Unidad Familiar.

7.- Certificado de Antecedentes Penales de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 18 años.

8.- Declaración Responsable de todos los miembros de la Unidad Familiar declarando que no han sido adjudicatarios de otras viviendas de promoción pública.

9.- Declaración Responsable de todos los miembros de la Unidad Familiar declarando los bienes de los que sean propietarios, por cualquier título, de use y disfrute, etc.

10.- Certificado de Convivencia.

Todo ello, acompañado de la solicitud oficial que se facilitará en el propio Ayuntamiento, o bien, se podrá sacar en el siguiente enlace:

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2006/800o/06040125.pdf>

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y ordeno su publicidad mediante bandos 'ordinarios' de voz y bandomóvil.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Cuacos de Yuste, a 23 de junio de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: **José María Hernández García**

